

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de noviembre de dos mil trece (2013).

<b>Radicado</b>	050013333 007 <b>2012 00258 00</b>
<b>Demandante</b>	LINA MARÍA MARTÍNEZ CASTRILLÓN
<b>Demandado</b>	U.A.E. DIAN
<b>Medio de control</b>	Nulidad y Restablecimiento del Derecho – Laboral
<b>Asunto</b>	<b>Concede recurso de apelación</b>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se concede en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Antioquia el recurso de apelación, interpuesto por *la parte demandante*, contra la sentencia proferida el 21 de octubre de 2013, notificada a la entidad demandada por correo electrónico el día 24 de octubre del mismo año (fl 775) y a la parte demandante por edicto fijado el 25 de octubre de 2013 y desfijado el día 29 del mismo mes y año (fl 777).

Para tales efectos, se ordena enviar el expediente por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial de los Juzgados Administrativos de Medellín al Tribunal Administrativo de Antioquia para lo de su competencia.

**NOTIFÍQUESE**

**BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA**

Juez